

Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 1970

Pres. asistentes
Sr. Alcalde
D. Dionisio Laste Villagroy
Sres. Concejales
D. Angel del Olmo Olivares
D. Alfonso Navacerrada Mateo
D. Leandro Lase Eato
D. Joaquín de las Heras Kervan
D. Indoro Rodriguez Eato
D. Pedro Carcajua Navacerrada
D. Laureano Navacerrada Garcia
D. Antolin Montes Frutos
Sr. Secretario
D. Miguel Ormaz de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a veintiseiete de mayo de mil novecientos setenta.

Siendo las veintinueve horas y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Laste Villagroy se reunen en el Consistorio Municipal los Sres. Concejales expresados al margen con el fin de celebrar ^{la} sesión ordinaria para esta fecha, declarándose abierto el acto público por el Sr. Presidente, por asistir suficiente número de Sres. Concejales

1º) SESION ANTERIOR: Dada lectura del acta de la última sesión celebrada y hallada conforme es aprobada por unanimidad íntegramente.

2º) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA C/ DTOR. FLEMING: Dada cuenta del estado en que se halla el expediente de subasta de las obras de pavimentación de la c/ Dtor. Fleming, del que resultó adjudicatario provisionalmente D. Agustín Fernández del Campo con fecha 12 de mayo actual, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario. Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición la suscrita y presentada por dicho Sr. Fernández del Campo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente mentada subasta de obras de pavimentación de la c/ Dtor. Fleming a favor de tan repetido Sr. D. Agustín Fernández del Campo en la cantidad por el ofrecida, con la baja del cero veinticinco por ciento (0,25 por %) sobre el precio tipo que asciende a un millón cuatrocientas setenta

y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas (1472.394,00 pesetas) a quien se notificara en forma y se cumplan con los demás trámites para el perfeccionamiento del contrato público, autorizando por medio de este acto al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Dionisio Sastre Villagroy para que lo realice en nombre del mismo.

3º) EXPEDIENTE DE RUINA DE LA FINCA SITA EN LA C/ SAN ONOFRE, 21. -

Informe de Secretarria. D. Gregorio Ariza Garcia, Mayor de edad, casado y vecino de esta villa ha promovido expediente de declaración de ruina de la finca de su propiedad así como de sus hermanas Gregoria, Valentina e Isabel. A tal efecto acompaña informe tecnico en el que hace constar que dicha finca se halla en ruina inminente dado que los dinteles tienen una flecha muy superior al 1:200, así como sus cargaderos y bombes de los techos o falsos techos ofrecen un agrietamiento de tracción que en este momento sería oportuno sustituir, que los cerramientos tanto los muros como los del testero y fachada ofrecen un desplome superior a los 5 cms. que los cubiertas están en estado de ruina; que el adobe de los cerramientos no ofrecen ninguna seguridad para los propios habitantes, que el coste de las reparaciones del inmueble para solucionar los mencionados cañal serian superiores al 200 por 100 de su valor.

El inquilino de la finca ha presentado otro dictamen tecnico en el que se opone a la declaración de ruina por estimar que las reparaciones necesarias no llegan al 50% del valor de la construcción. El Arquitecto Municipal se opone a la declaración de ruina por no hallarse en tal estado en ninguno de sus grados, y si encontrándose perfectamente habitable y no necesitando reparacion de ningun genero.

Por tanto, por ser claro que no se dan las causas de ruina de los apartados a) y b)

del n.º 2 del artículo 170 de la Ley del Suelo. Por ello, atendiendo a la preferencia que debe darse a los informes de los Excmos. Municipales y el carácter discrecional que entraña la apreciación de la referida causa c) del apartado 2 del artículo 170 de referida Ley, el que suscribe no se inclina decididamente en un pro ni en contra de la declaración de ruina, dejando a la Superioridad la decisión del problema. En cualquier caso se estime o se desmiegue la declaración de ruina debe fundarse en el informe del Excmo. Municipal del que se dará cuenta a las partes interesadas al notificarles el acuerdo y darles cuenta de los recursos que la Ley les otorga.

En su consecuencia por unanimidad se acuerda: No haber lugar a la declaración de ruina de la finca n.º 21 de la s/ de San Roque de esta localidad propiedad de D. Gregorio Avila Garcia y de sus hermanas Gregoria, Valentinia e Isabel por no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 170, 2 de la Ley del Suelo. Que se traslade copia de este acuerdo a los interesados advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, de conformidad a cuanto dispone el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquiera otro recurso que la Ley judicial conceda; así como traslado también del informe Excmo. Municipal.

IDEM DEL DE LA C. DE MARTIRES N.º 60.- Dada cuenta de este expediente y no pudiendo pronunciarse debido a que el informe Excmo. no concreta si concurren o no los circunstancias

cial de ruina a que se refiere el artículo 170, 2 de la Ley del Suelo a propuesta de Secretaría se acuerda quede pendiente hasta la próxima sesión una vez que por el Ejecutivo Municipal sean consultados estos particulares para lo cual se le requerirá a dicho fin.

4º) PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO: Informe de Secretaria.

Ordinado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 25 de febrero última la redacción del proyecto de alumbrado público a algunos sectores de esta localidad, y formulado el mismo se somete a consideración, examen y aprobación.

El que suscribe a estudiado dicho proyecto y sugiere a la Corporación que la realización de estas obras se efectue por el sistema de concurso por hallarse comprendidas a juicio del que suscribe en el apartado 3º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Como consecuencia de todo ello el Ayuntamiento con el quorum exigido por el artículo 311 de la Ley de Régimen Local adoptó el siguiente acuerdo: 1º) Aprobar en todas sus partes el proyecto referido por hallarse ajustado a Derecho el cupel afecta a alumbrado público de algunos sectores de esta localidad. 2º) Que dicho proyecto se eleva a la C. P. de S. T. para su aprobación. 3º) Que las obras a que en el mismo se contraen se realicen por el sistema de concurso a tenor de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 de dicho Reglamento.

PLIEGO DE CONDICIONES: ADMINISTRATIVAS - ECONOMICAS. Asimismo se da cuenta de dicho documento que afecta al proyecto de alumbrado público a varios sectores de la localidad y hallado conforme es aprobado por plena unanimidad, acordando se exponga al público por término de ocho días a efectos de oír reclamaciones de conformidad a cuanto

dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y expirado dicho plazo se dió al expediente la tramitación correspondiente.

5º) ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO RECOGIDA RESIDUOS URBANOS.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para contratar la concesión del servicio de recogida de Residuos urbanos en informe de Secretaría se hace constar lo siguiente.

Como se ha presentado una proposición por D. Alfredo Ferrnández Garcia, que acompaña a la oferta la documentación exigida en el pliego de condiciones, por lo que en principio parece admisible, y que se acredita cierta experiencia en la materia, factor que no puede dejar de tenerse en cuenta.

El licitador, con base en razones de tipo técnico que parecen aceptables, sugiere una variante a su oferta normal, en la que sustituye el uso del tractor municipal por un vehículo compactador que se pone a disposición municipal, si bien se asume la amortización prevista en el coste del servicio y se permite una utilización parcial del tractor que sigue siendo municipal. Esta solución es aceptada por el Comité Municipal que exige una carga de $47 \frac{1}{2}$ Ton. para el referido vehículo y que se podría estudiar si luego una cesión del tractor.

Como la variante citada no supone un aumento del coste límite del servicio, y la supresión de la amortización puede considerarse compensada por la adquisición final del camión por el Ayuntamiento, puede aquella considerarse incluida dentro de los límites del artículo 40 del Reglamento de Contratación.

Como consecuencia de todo ello por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar la concesión del concurso de recogida de basuras a D. Alfredo Ferrnández Garcia, con sujeción al pliego de condiciones

2º) Aceptar la variante de la oferta propuesta por el licitador en las siguientes condiciones:

a) El vehículo compactador ofrecido tendrá una carga mínima de 4 y 1/2 Tn.

b) El mantenimiento, conservación y eventual sustitución del mismo es de cuenta del adjudicatario, que, no obstante transferirá su propiedad al Ayuntamiento, y se obligará al terminar el contrato a entregar en las debidas condiciones de uso el vehículo original o el que le sustituya.

3º) Se suprime la advertencia de material inicialmente previsto, y el Ayuntamiento podrá convenir con el contratista la posible cesión del tractor de su propiedad.

4º) Que así se traslade al adjudicatario con la advertencia de que en el plazo de 10 días lleve a cabo en esta Secretaría el ingreso de la fianza definitiva.

5º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento D. Dionisio Las tre Villagros para que en nombre del mismo suscriba el correspondiente contrato de este servicio, el cual lo será ante el Jefe del Partido.

6º) PLAN PARCIAL ORDENACION DEL SOLAR SITO EN LA C/ REAL VIEJA C/V C/ POSTAS SOLICITADO POR D. JOSE MONTES.

Dada cuenta al Ayuntamiento del Plan Parcial antes referido así como del informe emitido por el Arquitecto Municipal se acuerda informarle favorablemente en principio, y que se envíe a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid a su efecto.

7º) DIRECCION GRAL. DE GANADERIA.- SECCION DE VIAS PECUARIAS.- ESCRITO.

Dada cuenta del escrito n.º 3.145 de fecha 13 de mayo de 1.970 de la Dirección Gral. de Ganaderia Sección de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura, por el que se resuelve el expediente para la enajenación de parcelas sobrantes de Vía Pecuaria de este término Municipal, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aceptar la adjudicación al Ayuntamiento de la parcela sobrante nº 141 de la Via Pienaria "Cortel de Montañinera al Arroyo de la Vieja" sita en este término municipal, con una superficie de 46 areas y 10 centiareas, por el importe de 922.000.- pts.

2º) Disponer que el pago de dicho importe sea satisfecho con cargo a la partida 6.2/01 del Presupuesto Ordinario de gastos de esta Corporación previo suplemento al efecto que se obtendrá del superavit que lució en la liquidación del pasado ejercicio, a cuyo efecto se tramitará el oportuno expediente.

3º) Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que mande la Dirección Gral. de Ganadería lo dispuga concurra a la formalización de la enajenación, en representación de la Corporación.

8º) PLAN PARCIAL DE EDIFICACIONES MOLDANO. - Se da cuenta del escrito nº 9.042 procedente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 23 de abril último por el que se manifiesta que dicha Comisión en sesión celebrada con fecha 18 de marzo último acordó por unanimidad aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Perpetuo Socorro, Asturias, Avda. de Colmenar Viejo y Edelmundo Felín de este municipio con arreglo al proyecto presentado por "Edificaciones Moldano, S.A." y remitido por este Ayuntamiento estableciéndose el uso público de los espacios libres previstos en el mismo.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordándose dar traslado del mismo al interesado a su efecto.

9º) ESCRITO DE D^a ESPERANZA ABAD Y OTRO. - Se da cuenta de un escrito presentado por D^a Esperanza Abad y D. Conchita Montes, ambos vecinos de esta localidad.

dad al que adjuntan plano de ordenación de terrenos de su propiedad sitos entre las ej. de Silvio Abad, Prensa y otras, de nuevo trazado solicitando la apertura de un pasaje particular de 8 mts. de anchura en el interior de sus parcelas. Visto el informe técnico correspondiente que lo es en sentido favorable se acuerda por unanimidad autorizar dicha ordenación con el pasaje solicitado de acuerdo con el plan presentado.

10º) BENEFICENCIA - Nada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Wamian Quijano Calleja, D. Ramona Cocuendador Gonzalez, D. María Casado Ramos y D. Angel Plaza del Valle en solicitud de inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal con derecho al disfrute del beneficio del servicio médico-farmacéutico gratuito, y habiendo justificado que ambos solicitantes carecen de toda clase de bienes por unanimidad se acuerda incluir a los mismos en el Padrón de Beneficencia de este Ayuntamiento con derecho a los beneficios antes indicados a partir de la fecha y que así se traslade a los interesados así como al Sr. Médico Titular

11º) DESIGNACION TERRENOS DESTINADOS A INSTITUTO NACIONAL -

Nada cuenta del escrito del Mº de Educación y Ciencia sobre designación de 12.000 m² de terrenos de la propiedad municipal disponibles para la construcción de un nuevo Instituto Nacional, y estimando que este Ayuntamiento sólo dispone de los correspondientes a la dehesa Boyal de estos propios, por lo catalogado se acuerda por unanimidad en principio ofrecer los terrenos susaridos sitos en dicho paraje, para lo cual al tratarse de una finca de gran extensión se acuerda trasladarse la Comisión en Pleno juntamente con los Eecivos Municipales (Arquitecto, Aparajador y Topógrafo) para que el día 31 del actual y hora de las 9 al objeto de estudiar el sitio más adecuado dentro de dicha finca para la instalación de

omutado Instituto todo ello sin perjuicio de llevar a cabo el oportuno expediente y recabar la afluencia del No: de la Gobernación y Jefatura del Distrito Forestal del No: de Agri- cultura

12º) PADRONES DE ARBITRIOS MUNICIPALES. - Se da cuenta y lectura de los padrones de arbitrios municipales formulados para el ejercicio de 1.970 los cuales hallados conformes se acuerda aprobarlos por unanimidad y que se expongan al público previa inserción en el B.O. de la Provincia por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones pasado dicho plazo se anunciará el cobro de los mismos previa designación de días y horas y período voluntario y ejecutivo.

Los padrones a que se refiere este acuerdo son los siguientes

- | | |
|--|--------------|
| 1º) Emulencia de Ferros | Pts. 1.826 |
| 2º) Motores, Transformadores y Calderas de vapor | Pts. 110.011 |
| 3º) Canales y Canalones | Pts. 65.460 |
| 4º) Impulso y circulación de vehículos | Pts. 506.750 |
| 5º) Rodaje de carros y remolques | Pts. 8.315 |
| 6º) Excesito de ganado | Pts. 57.360 |

13º) PROYECTO GRUPO ESCOLAR 12 AULAS. - Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 1.969 se acordó encargar al Sr. Arquitecto Municipal la redacción de proyecto de construcción de dos grupos escolares el primero de 8 aulas con gimnasio, despacho y sala de visitas y el 2º) con 12 aulas, despacho y sala de visitas, ambos con jardines o recreo cubiertos de acuerdo al plan de juegos.

De momento la licitación que se apruebe se refiere solamente a la construcción del grupo segundo compuesto de 12 aulas etc.

Examinado dicho expediente la Corporación

con una unanimidad acuerda: 1º) Aprobar el proyecto de construcción y presupuesto A) para la construcción de 12 aulas.

2º) Dar cuenta con curso de un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Educativos para su aprobación.

3º) Que el gasto del proyecto que asciende a 3.280.525 pts. sea con cargo al Superavit de la liquidación del ejercicio de 1969

4º) Sacar a subasta pública el referido proyecto PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS. - Dada cuenta del pliego de condiciones economico administrativo ad cuius tractatione que ha de servir de base en la subasta de las obras de un grupo escolar de 12 aulas a que se refiere el proyecto antes referido se acuerda aprobarle por unanimidad y que se exponga al publico por término de 8 días conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a efecto de reclamaciones pasado los cuales se dará curso al expediente.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por terminados el acto a las reintenciones horas, levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme la suscriben, y de ello como Secretario doy fe

Ignacio Sastre V.

José María de la Cruz

Manuel San

José María de la Cruz

Encomienda

Luis María Narcauneta

Manuel

Admón